



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02230330- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02230330- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita, la designación de las/os postulantes, RUBÉN OSCAR TILLERIA (Legajo N° 039851 - CUIL N° 20-33426389-5), ROCÍO EMILSE OLAS (CUIL N° 27-37553540-3 - Clase 1995), RODRIGO GASTÓN ROCHA (CUIL N° 20-39265944-8 - Clase 1996), ARIEL HUMBERTO CONDORI (Legajo N° 041780 - CUIL N° 20-28219755-4), ESTELA SILVINA MATUS (Legajo N° 543930 - CUIL N° 27-23861130-5), SOFÍA BELÉN DI BELLA (CUIL N° 27-37340257-0 - Clase 1993) y JULIETA SUSANA BAREA (Legajo N° 038056 - CUIL N° 27-35427546-0), para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los/las postulantes TILLERIA y DI BELLA, reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de Selección Externa de Entrevista y Evaluación de Antecedentes Laborales y Académicos;

Que los/as postulantes OLAS, ROCHA, CONDORI, MATUS y BAREA resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-1618-E-NEU-MS, RESOL-2023-1543-E-NEU-MS, RESOL-2023-1544-E-NEU-MS, RESOL-2023-1818-E-NEU-MS y RESOL-2023-1935-E-NEU-MS;

Que la postulante DI BELLA cubrirá la vacante producida por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2020-1869-E-NEU-MS), de la ex-agente MARÍA LAURA LÓPEZ CAVALLOTTI (Legajo N° 511414 - CUIL N° 27-32627992-2 - Médica General - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que el postulante TILLERIA ocupará el puesto Médico Laboral, creado mediante Decreto DECTO-2022-2312-E-NEU-GPN, que la postulante OLAS cubrirá el puesto Licenciado en Servicio Social, creado Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido al Hospital San Martín de los Andes, que el postulante ROCHA ocupará el puesto Odontólogo, creado mediante Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN, que el postulante CONDORI cubrirá el puesto Licenciado en Servicio Social, creado Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido al Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, que la postulante MATUS cubrirá el puesto Licenciado en Servicio Social creado

Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido al Hospital El Huecú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II; y que la postulante BAREA cubrirá el puesto creado e incorporado mediante Decreto N° 377/2012 y transformado mediante Decreto DECTO-2022-2202-E-NEU-GPN en un puesto Dietista/Nutricionista;

Que los/as postulantes TILLERIA y CONDORI cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.06 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.07 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.39 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.04 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.26 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.32 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.32 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo M40 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.21 – ppar.00 – Spar.011 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13- PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 003”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital las Ovejas, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría M40, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, en Un (1) puesto “Lic. en Nutrición (P1N), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes.

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Añelo.

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital El Hucú.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2023-02569627-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 04, 06, 07, 13, 26, 34 y 39 - PRG.031 y 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados mediante artículo 4° del presente, como Trabajadores Eventuales, a los agentes que a continuación se detallan:

RUBÉN OSCAR TILLERIA (Legajo N° 039851 – CUIL N° 20-33426389-5) y ARIEL HUMBERTO CONDORI (Legajo N° 041780 - CUIL N° 20-28219755-4).

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

